

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 799-2017-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0668-2017-DIGA (Expediente N° 01052030) recibido el 03 de agosto de 2017, mediante el cual el Director General de Administración solicita emisión de resolución de reconocimiento y designación del Director de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación como responsable de la administración del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) así como del impulsador del mencionado sistema en la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-ED se crea la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) como unidad encargada de proponer acciones y estrategias de articulación, asistencia técnica y colaboración dirigidas a las universidades con el objetivo de impulsar en corto y mediano plazo mecanismos para el fomento de la calidad de la educación universitaria;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, sobre el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Universidad Pública, dispone que en un plazo no mayor de 180 días, las doce universidades nacionales que indica elaborarán y aprobarán un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la formación universitaria que brindan, el mismo que podrá ser utilizado como referente para la asignación de los recursos presupuestales que requieran en los siguientes ejercicios fiscales; indicando que el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad deberá ser elaborado y aprobado conforme al procedimiento que para tal efecto aprueben los órganos de gobierno que correspondan en cada universidad; indicando que las universidades públicas señaladas, seleccionadas en atención a su antigüedad y situación geográfica, serán consideradas el referente para la continuidad de este proceso en las demás universidades públicas, considerando sus áreas de influencia;

Que, con Resolución N° 320-2016-R del 26 de abril del 2016, se designó la Comisión Organizadora de Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración, señala que, considerando la imperiosa necesidad que la Universidad Nacional del Callao implemente el sistema administrativo, se realizaron las coordinaciones necesarias, decidiéndose asignar la responsabilidad de administrar el SIGA en esta Casa Superior de Estudios, al Director de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ y designar como impulsador del mencionado sistema al servidor administrativo contratado JOSÉ LUIS RODRIGUEZ URIBE; por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, como responsable del **Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF, de la Universidad Nacional del Callao**, al Director de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Lic. **JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**.
- 2° **DESIGNAR**, como impulsador del **Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF, de la Universidad Nacional del Callao**, al servidor administrativo contratado **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE**.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, Vicerrectores, dependencias académicas y administrativas de la universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DGESE –MINEDU,  
cc. dependencias académico - administrativas, SINDUNAC, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E e interesados.